

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C-0769/16 MAXWELTON/INVENT FARMA

I. <u>ANTECEDENTES</u>

- (1) Con fecha 24 de junio de 2016 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición del control exclusivo por parte de MAXWELTON INVESTMENTS S.L.U. (MAXWELTON) del negocio farmacéutico de las filiales del vendedor INVENT FARMA, S.L..
- (2) Una vez computados los plazos, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **26 de julio de 2016**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

III. <u>EMPRESAS PARTÍCIPES</u>

III.1. MAXWELTON INVESTMENTS S.L.U. (MAXWELTON)

- (6) Actualmente MAXWELTON es propiedad de los fondos de capital riesgo asesorados por Apax Partners LLP (AP).
- (7) AP actúa como matriz de una serie de compañías que ofrecen servicios de asesoramiento en inversiones a fondos de capital riesgo, en una amplia gama de sectores industriales.
- (8) [...]¹ está presente en el sector farmacéutico en España y en el EEE es AZELIS S.A., distribuidora de productos químicos con sede en Bélgica que también distribuye productos que se usan en la industria farmacéutica.
- (9) En lo que respecta a los productos relacionados con las sociedades adquiridas, AZELIS distribuye principios activos y excipientes que se utilizan en las especialidades farmacéuticas.

¹ Se indican entre corchetes aquellos datos cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.



(10) Según la notificante, el volumen de negocios del Grupo AP en España en 2015, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de **[>60] millones de euros.**

III.2. INKE, S.A.; LABORATORIOS LESVI, S.L.; QUALIGEN, S.L. e INVENT FARMA, INC.

- (11) Las sociedades mencionadas objeto de adquisición son filiales del vendedor INVENT FARMA, S.L. que, a su vez, está controlada al 100% por INVENT FARMA EHF, una sociedad islandesa controlada por varias sociedades islandesas.
- (12) Todas las sociedades adquiridas desarrollan, fabrican y comercializan principios activos (APIs) y especialidades farmacéuticas (FDPs), principalmente, genéricas. INKE, LESVI y QUALIGEN con sede en España, e INVENT FARMA INC con sede en EE.UU.
- (13) Según la notificante, el volumen de negocios de las sociedades adquiridas en España en 2015, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de [<60] millones euros.

IV. VALORACIÓN

Esta Dirección de Competencia considera que la operación no supondrá una modificación significativa de la estructura del mercado ya que el solapamiento horizontal entre las partes en el mercado de principios activos es inferior al 10% y por tanto tampoco la integración vertical de los principios activos con las especialidades farmacéuticas de las empresas adquiridas se verá modificada.

VI. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.